

Bucaramanga,

28 AGO 2024

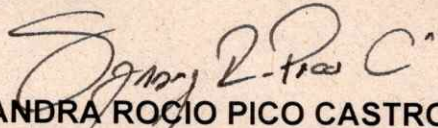
Señor (a)
ALBA MILENA RODRIGUEZ
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el contenido del oficio E-2024-8181 de fecha 20 de Agosto de 2024, proferido por la Delegada Ministerio Publico dentro del R-2016-5710

Se adjunta copia de la providencia anotada.

Cordialmente,



SANDRA ROCIO PICO CASTRO
Secretaria General

Elaboró: LEIDY BARRIENTOS

Remitente

Nombre Razón Social: PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PERSONERÍA MUNICIPAL
CARRERA 11 # 34 - 40 P 4 FASE
Dirección: BUCARAMANGA, SANTANDER
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Código postal: 680006246
Envío: RA491221155C0

Destinatario

Nombre Razón Social: ALBA MILENA RODRIGUEZ PEÑA
DIRECCIÓN: BUCARAMANGA, SANTANDER
Dirección: BUCARAMANGA, SANTANDER
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Código postal: 680006246
Fecha admisión: 22/08/2024 18:52:06



Bucaramanga, 20 de agosto de 2024

MILENA RODRIGUEZ PEÑA
Calle Izález Valencia No. 55-67 Antiguo Campestre



Correspondencia Enviada
Número: E-2024-8181
Fecha: 20/ago/2024 10:24 PM
Dependencia: Personería Delegada para el
Ministerio Público en asuntos Penales,
Civiles, Policivos y de Tránsito
Serie: VEEDURÍAS
Anexos:
No. Folios:

sigec

ASUNTO: VEEDURÍA A PROCESOS PENALES
EMITENTE: ALBA MILENA RODRÍGUEZ PEÑA C.c. No. 63.539.582
MUNICIPALIDAD: BUCARAMANGA
CÓDIGO POSTAL: 680016000160201601548
RAD. PERSONERÍA: 2016-5710

Cordial Saludo,

La Personería Segunda Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito, de acuerdo a su solicitud de veeduría al proceso penal de la referencia, me permito, muy respetuosamente, informarle que con oficio de fecha 11 de marzo de 2022, la Doctora NOHORA JIMENA PINILLA TORRES, informa que el proceso de la referencia se encuentra archivado desde el año 2021. Anexo la correspondiente respuesta.

Por lo tanto, y en mérito de lo expuesto anteriormente, este Personero Segundo Delegado para el Ministerio Público en Asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito en cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales, y en aras de la guarda a los deberes que enmarcan las obligaciones del funcionario público, archivará la presente veeduría.

Para contestar esta comunicación referir el RAD N° **2016-5710** y enviar al correo info@personeriabucaramanga.gov.co.

Sin otro particular,

WILSON GABRIEL GONZALEZ VEGA

**Personero Segundo Delegado para el Ministerio Público
en Asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito**

PROYECTÓ: ANA ELVIA LEON VILLARREAL/ABOGADA/CPS



Departamento	Santander	Municipio	BUCARAMANGA	Fecha	2021	12	15
---------------------	-----------	------------------	-------------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

6	8	0	0	1	6	0	0	0	0	1	6	0	2	0	1	6	0	1	5	4	8
Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo								

1. DESCRIPCION DEL ASUNTO (INDIQUE BREVEMENTE LOS MOTIVOS DE LA CONSTANCIA):

En la fecha, siendo las 4:06 de la tarde, a través del móvil 3142808175, me comuniqué con la denunciante ALBA MILENA RODRIGUEZ PEÑA, a quien verifiqué sus datos personales y manifiesta que su denunciado NELSON ENRIQUE MEZA MARTINEZ, se ha puesto al día con su obligación alimentaria y en consecuencia, se ha saldado la deuda de alimentos de su menor hijo (a) JULIAN STEVEN MEZA RODRIGUEZ.

Por lo anterior argumenta que existe resarcimiento de perjuicios y ha quedado A PAZ Y SALVO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021, inclusive; es decir, ha cumplido con su obligación alimentaria, razón por la cual manifiesta el(a) representante de la(s) víctima(s) que no le interesa coadyuvar a que se impulse una acción penal pues a su menor hijo (a), se le restableció el derecho de familia que se ponía en peligro con los atrasos y/o pagos parciales del(a) encartado(a).

Se informa al(a) denunciante que una vez se acepte su petición se procederá a disponer el archivo de las diligencias; adicionalmente se le ilustra que como ciudadano(a) conserva el derecho civil y penal a promover nuevos procesos si su denunciado(a) incurre en algún delito nuevamente es decir por hechos diferentes. El(a) denunciante manifiesta que entiende lo informado pero se reafirma en lo expresado de manera libre y espontánea, es decir sin presión ni engaños y con plena consciencia de los efectos.

2. DATOS DEL SERVIDOR:

Nombres y apellidos:	MARIELA DIAZ BARON		
Dirección:			
Departamento:	Santander	Municipio:	BUCARAMANGA
Teléfono:		Correo electrónico:	mariela.diaz@fiscalia.gov.co
Unidad	GRUPO DE INV. Y JUICIO - INASISTENCIA ALIMENTARIA- BUCARAMANGA	No. de Fiscalía	FISCALIA 17

Firma,



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTANCIA

Hoja N°. 2 de 2

Departamento	Santander	Municipio	BUCARAMANGA	Fecha	2021	12	15
---------------------	-----------	------------------	-------------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

6	8	0	0	1	6	0	0	0	1	6	0	2	0	1	6	0	1	5	4	8
Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

680016000160201601548



Oficio N° 007, Fiscalía 17 Local

Bucaramanga, 11 de Marzo de 2022

Doctor:

WILSON GABRIEL GONZALEZ VEGA

Personero Segundo Delegado para El Ministerio Público en Asuntos Penales,
Civiles, Policivos y de Transito

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA

Correo electrónico: info@personeriabucaramanga.gov.co

E.S.D

REF.: 68001600010201601548

Delito: Inasistencia Alimentaria

Ref.: RADICADO PERSONERÍA 2016-5710.

Cordial saludo:

Respetado Doctor **WILSON**:

Con relación al asunto de la referencia y estando dentro del término legal para dar trámite al mismo, de manera respetuosa me permito contestar su petición de la siguiente manera:

La denuncia penal presentada por la señora **ALBA MILENA RODRÍGUEZ PEÑA** que correspondió a la noticia criminal No. **68001600010201601548** y dentro de la cual usted realiza la veeduría a procesos penales, de acuerdo con la solicitud de información de las actuaciones adelantadas a la fecha, el estado actual del mismo y las diligencias programadas con fecha posterior al recibo de la presente comunicación me permito manifestarle que el proceso de la referencia SE ENCUENTRA ARCHIVADO desde el 16 de diciembre del 2021. Asimismo, se anexa como soporte del archivo lo siguiente:

- Constancia realizada por la asistente de fiscal **MARIELA DIAZ BARÓN** con fecha quince (15) de diciembre del 2021 (1 folio).
- Documentos aportados por el abogado **WILLIAM GARIBALDY GONZALEZ** quien representó al señor **NELSON ENRIQUE MEZA MARTINEZ** y que contienen consignaciones realizadas por el indiciado como fundamento del acuerdo de pago realizado entre las partes (3 folios).
- Archivo del proceso con fecha dieciséis (16) de diciembre del 2021 (4 folios).

De esta manera dejo contestado su petición respecto al trámite procesal referido.

Es importante resaltar que nos encontramos con la mejor disposición para resolver cualquier solicitud adicional que usted considere pertinente.

La petición presentada por usted es respondida dentro del término de quince (15) días establecido por la Ley 1755 de 2015.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE SANTANDER
GRUPO DE INVESTIGACION Y JUICIOS
SUB GRUPO DESTACADO PARA INASISTENCIA ALIMENTARIA
FISCALÍA DIECISIETE DELEGADA ANTE LOS JUECES MUNICIPALES
CARRERA 19 # 24-61 7° PISO – BUCARAMANGA (SDER)
nohora.pinilla@fiscalia.gov.co
mariela.diaz@fiscalia.gov.co



Cordialmente,

NOHORA JIMENA PINILLA TORRES
Fiscal Diecisiete Local

DIRECCIÓN SECCIONAL DE SANTANDER
GRUPO DE INVESTIGACION Y JUICIOS
SUB GRUPO DESTACADO PARA INASISTENCIA ALIMENTARIA
FISCALÍA DIECISIETE DELEGADA ANTE LOS JUECES MUNICIPALES
CARRERA 19 # 24-61 7° PISO – BUCARAMANGA (SDER)
nohora.pinilla@fiscalia.gov.co
mariela.diaz@fiscalia.gov.co

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72»

<input type="checkbox"/> Direccn Erada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Numero	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuera Mayor	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Reclamado

Fecha 1:	DIA	MES	ANO
Fecha 2:	DIA	MES	ANO
Nombre del distribuidor			
C.C.			
Centro de distribución			
Observaciones			

Factura 2
6215



PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

26 AGO 2024 Hora

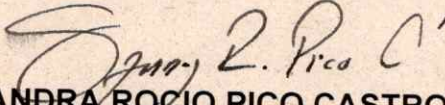
No. Radicacion _____

Firma Recibido _____

[Handwritten Signature]

CONSTANCIA FIJACIÓN:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga (cartelera de la entidad), y en el sitio WEB (notificaciones por aviso), a partir de la fecha 28 AGO 2024 a las 8:00 A.M., por el término de cinco (5) días, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 Art. 91 de la Ley 148 de 2011, CPA y C.A., para notificar al señor **ALBA MILENA RODRIGUEZ**


SANDRA ROCIO PICO CASTRO
Secretaria General

CONSTANCIA DESFIJACIÓN:

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:00 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A.

SANDRA ROCIO PICO CASTRO
Secretaria General